

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

1.- Informo al señor Juez, que regresaron las actuaciones virtuales de segunda instancia proferidas por el Tribunal Superior Sala Laboral de Manizales-Caldas, que mediante sentencia proferida en audiencia celebrada el día 05 de febrero de 2024, confirmó la sentencia proferida por este despacho judicial el día 28 de noviembre del año 2023.

2.- Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 28 de noviembre del año 2023, así como a lo ordenado en audiencia de segunda instancia celebrada el día 05 de febrero del 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **ARCELIA ROSAS JURADO** y a cargo de **PROTECCION S.A., PORVENIR** y **COLPENSIONES**. Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de las mencionadas audiencias y a cargo de cada una de las demandadas en un 100% por valor de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
A favor de la parte demandante y a cargo de PORVENIR	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.300.000

TOTAL COSTAS A CARGO DE PORVENIR..... \$2.600.000

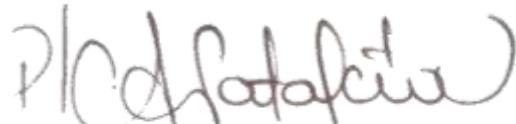
<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
A favor de la parte demandante y a cargo de COLPENSIONES	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.300.000

TOTAL COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES..... \$2.600.000

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
A favor de la parte demandante y a cargo de PROTECCION	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.300.000

TOTAL COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN..... \$2.600.000

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 1º de marzo de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 0240

*Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-**2023-00692-00***

Vista la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente al proceso **ORDINARIO de SEGURIDAD SOCIAL (INEFICACIA DE TRASLADO)** promovida a través de apoderada judicial por el señor **ARCELIA ROSAS JURADO** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** y en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** por el Honorable Tribunal Superior Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, que mediante SENTENCIA proferida en audiencia celebrada el día 05 de febrero de 2024 (acta de discusión No. 024), confirmó la sentencia proferida por este despacho judicial el día 28 de noviembre del año 2023.

De otro lado. se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, y como quiera que el trámite por parte del Juzgado se encuentra concluido, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de este proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Victor Alfonso Garcia Sabogal

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a856ee87beabc345fc4b3bca8bbc4523ccbacc610a0b156541ad1ab6b869c263**

Documento generado en 04/03/2024 05:25:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>